

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 267-2017-GR CUSCO PER IMA/DE

Cusco, 28 de diciembre del 2017

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: EL INFORME N° 346-2017-GR CUSCO /PER IMA – DCCGR. INFORME N° 205-2017-GRC-PER IMA-JPT-MTJS, INFORME N° 75-2017-PER IMA-USLP/SUPTARAY-BEAV, MEMORANDUM N° 0186-2017- GR CUSCO/PER IMA-DCCGR y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) es un Organismo Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional N° 002-91-AR/RI, con personería jurídica de derecho público interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco;

Que, conforme a sus competencias institucionales, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA), viene ejecutando el proyecto "PROTECCION Y CONSERVACION DE LAS MICROCUENCAS DEL RIO QUESERMAYO, DISTRITOS TARAY, CUSCO Y SAN SEBASTIAN – PROVINCIAS CALCA Y CUSCO", proyecto que por razón de abreviación será mencionado como "PROYECTO TARAY".

Que, con MEMORANDUM N° 0186-2017- GR CUSCO/PER IMA-DCCGR, el Director de Cambio Climático y Gestión de Riesgos remite el presupuesto de Expediente Técnico Modificado del "PROYECTO TARAY" al responsable de Supervisión y Liquidación a fin proceda conforme a sus atribuciones , anexando al Memorandum, el Informe N° 190-2017-GR CUSCO –PER IMA, USL, e Informe N° 121-2017-2017-GR CUSCO/PER IMA-DEPA-IMA donde se solicita la rentabilidad económica y migración del PIP con Código SNIP 157352 a fin que las modificaciones del Proyecto Taray sean registradas durante la fase de ejecución, solicitud que se realiza en base al Informe Técnico N° 006-2017-GR CUSCO- PER IMA UF de la Unidad Formuladora quien anexa Expediente Técnico Modificado del Proyecto de Inversión "PROYECTO TARAY".

Que, en atención al MEMORANDUM N° 0186-2017- GR CUSCO/PER IMA-DCCGR; con INFORME N° 75-2017-PER IMS-USLP/SUPTARAY-BEAV, el Responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación IMA emite la conformidad para el trámite de aprobación del Expediente Técnico Modificado en mención es así que con INFORME N° 205-2017-GRC-PER IMA-JPT-MTJS, el Jefe del Proyecto Taray solicita la aprobación del Expediente Técnico Modificado, solicitud que es remitida a la Dirección Ejecutiva de la Entidad con INFORME N° 346-2017-GR CUSCO /PER IMA – DCCGR.

Que, conforme establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA que exige que todo avance de obra sea ejecutado conforme a Expediente Técnico y habiendo advertido que el tramite indicado precedentemente guarda relación con la Directiva N° 002-2017-GR CUSCO-PER IMA "DIRECTIVA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS MODIFICADOS" generada con base legal del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, generando el aplicativo de la Directiva 003-2017-EF/63.01.

Que, en concordancia a las normas acotadas, así como a la Resolución Ejecutiva Regional N° 932-2016-GR CUSCO/GR., que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al **Ing. German Mendoza Morales**, al inciso c) del Artículo 12 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA del Gobierno Regional Cusco, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1388 – 2013 - GR CUSCO/PR.

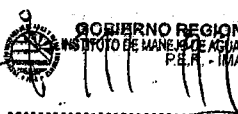
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO DEL PROYECTO "PROTECCION Y CONSERVACION DE LAS MICROCUENCAS DEL RIO QUESERMAYO, DISTRITOS TARAY, CUSCO Y SAN SEBASTIAN – PROVINCIAS CALCA Y CUSCO", con un presupuesto modificado de S/ 14'624,842.33 (**catorce millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y dos con 33/100**). CON UN PLAZO DE EJECUCION DE MIL CIENTO DIECINUEVE DIAS, CUYO INICIO SE COMPUTA DEL 08 DE ABRIL DEL 2013 AL 31 DE MARZO DEL 2018

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR A LA OFICINA DE PROGRAMACION MUTIANUAL DE INVERSIONES – OPMI para la actualización de la cartera del Programa Multianual de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos para que en coordinación con las oficinas de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo, Unidad de Supervisión y Liquidación, el cumplimiento de la presente Resolución así como su notificación y publicación en el portal de transparencia de la institución y la remisión a las Entidades correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
P.E.R. - IMA

Ing. Germán Mendoza Morales
DIRECTOR EJECUTIVO